

ACCIÓN URGENTE

PROFESOR UNIVERSITARIO IRANÍ PODRÍA SER CONDENADO A MUERTE

Ahmadreza Djalali, profesor universitario iraní especializado en medicina en situaciones de catástrofe, residente en Suecia y detenido en Irán desde el 25 de abril de 2016, ha sido amenazado con la pena de muerte. Está en huelga de hambre desde el 26 de diciembre de 2016 para protestar por su detención.

Ahmadreza Djalali, iraní residente en Suecia, que se encuentra recluido en la prisión de Evin de Teherán desde su detención el 25 de abril de 2016, ha sido amenazado con la pena de muerte. El 31 de enero lo llevaron ante la Sección 15 del Tribunal Revolucionario de Teherán, donde, sin que se hallara su abogado presente, el presidente del tribunal le dijo que estaba acusado de “espionaje” y podría ser condenado a muerte. El abogado que ha elegido ha dicho a Amnistía Internacional que las autoridades no han dictado aún auto de procesamiento contra él ni fijado la fecha del juicio. La fiscalía ha dicho al letrado que no puede ocuparse del caso de Ahmadreza Djalali, y se han negado a proporcionarle el sumario de la causa. En diciembre de 2016, las autoridades sometieron a Ahmadreza Djalali a intensa presión para que firmara una declaración “confesando” ser espía de un gobierno “hostil”. Al negarse, le dijeron que iban a acusarlo formalmente de “enemistad con Dios” (*moharebeh*), delito penado con la muerte. El 26 de diciembre de 2016 se declaró en huelga de hambre como protesta, y su salud se ha deteriorado desde entonces.

Ahmadreza Djalali, de 45 años, es médico, profesor universitario e investigador especializado en medicina en situaciones de catástrofe, y ha impartido clase en universidades de Bélgica, Italia y Suecia. Estaba en viaje profesional en Irán, donde lo habían invitado a asistir a talleres sobre medicina en situaciones de catástrofe en las universidades de Teherán y Shiraz, cuando fue detenido sin orden judicial por funcionarios del Ministerio de Inteligencia. Su familia no supo su paradero hasta 10 días después, cuando le permitieron hacerles una breve llamada. Estuvo recluido en un lugar desconocido durante una semana antes de ser trasladado a la Sección 209 de la prisión de Evin, controlada por el Ministerio de Inteligencia, donde pasó siete meses, tres de ellos en régimen de aislamiento. Ahmadreza Djalali ha dicho que durante ese tiempo lo sometieron a intensos interrogatorios y lo obligaron mediante enorme presión emocional y psicológica a firmar declaraciones, el contenido de las cuales Amnistía Internacional desconoce. A pesar de los reiterados interrogatorios, no le permitieron las visitas de su abogado hasta siete meses después de su detención, cuando lo trasladaron a la Sección Siete de la prisión de Evin.

Escriban inmediatamente en persa, inglés, árabe, francés, español o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades que dejen a Ahmadreza Djalali en libertad si no está acusado de ningún delito común reconocible, como disponen el derecho y las normas internacionales, y garanticen que no sufre hostigamiento por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión;
- instándolas a que garanticen que tiene acceso a profesionales de la salud cualificados, que puedan atenderlo de conformidad con la ética médica, incluidos los principios de confidencialidad, autonomía y consentimiento informado;
- pidiéndoles que garanticen que, hasta que sea puesto en libertad, no recibe ningún castigo como consecuencia de su huelga de hambre, en especial reclusión prolongada en régimen de aislamiento, que puede constituir tortura;
- instándolas a que garanticen que tiene acceso periódico a un abogado de su elección y a sus familiares, lo que incluye proporcionarles medios para comunicarse con los que viven el extranjero, y pidiéndoles que le faciliten acceso consular sueco.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 21 DE MARZO DE 2017 A:

Presidente de la Magistratura

Head of the Judiciary
Ayatollah Sadeq Larijani c/o Public
Relations Office
Number 4, Deadend of 1 Azizi
Vali Asr Street, Tehran, Irán

**Tratamiento: Excelencia / Your
Excellency**

Oficina del Líder Supremo

The Office of the Supreme Leader
Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei
Islamic Republic Street – End of Shahid
Keshvar Doust Street,
Tehran, Irán

**Tratamiento: Excelencia / Your
Excellency**

Y copias a:

Presidente
President
Hassan Rouhani
The Presidency
Pasteur Street, Pasteur Square
Tehran, Irán

Envíen también copias a la representación diplomática de Irán acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

PROFESOR UNIVERSITARIO IRANÍ PODRÍA SER CONDENADO A MUERTE

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Ahmadreza Djalali trabaja en el campo de la medicina en situaciones de catástrofe desde 1999 y ha escrito decenas de artículos de revista. Salió de Irán en 2009 para estudiar en un programa de doctorado en el Instituto Karolinska de Suecia. También ha sido profesor de la Università Degli Studi Del Piemonte Orientale (CRIMEDIM) de Vercelli, Italia, y de la Vrije Universiteit de Bruselas, Bélgica. En abril de 2016 viajó a Irán invitado por la Universidad de Teherán y la Universidad de Shiraz para asistir a talleres de medicina en situaciones de catástrofe. En sus viajes anteriores a Irán, que hacia unas dos veces al año, no tuvo nunca ningún problema. Llevaba en Irán dos semanas y tenía previsto salir para Suecia el 28 de abril de 2016. Tres días antes, el 25 de abril de 2016, fue detenido cuando viajaba en automóvil de Teherán a Karaj, ciudad situada al noroeste de la capital. Al principio estuvo recluso en un lugar desconocido, hasta que lo trasladaron a la Sección 209 de la prisión de Evin, donde pasó siete meses. Luego lo llevaron a la Sección Siete de la prisión, y el 29 de enero lo devolvieron sin previo aviso a la sección 209. Durante los nueve días siguientes le permitieron hacer sólo una llamada telefónica de dos minutos a su familia, hasta que lo llevaron de nuevo a la Sección Siete el 7 de febrero. Ahmadreza Djalali ha perdido 20 kilos de peso bajo custodia y su salud se ha deteriorado gravemente desde que se declaró en huelga de hambre. Ha perdido el conocimiento dos veces y sufre bajadas de tensión y dolor en torno a los riñones.

Ahmadreza Djalali ha dicho que, cuanto estuvo recluso en régimen de aislamiento, sus interrogadores lo insultaron y lo amenazaron, diciéndole entre otras cosas que iban a enviarlo a la prisión de Raja'i Shahr de Karaj para que lo encerraran con condenados a muerte en condiciones pésimas. Amnistía Internacional ha documentado anteriormente las condiciones inhumanas de la prisión de Raja'i Shahr. Entre las quejas más comunes de las personas reclusas allí figuran: la indiferencia deliberada de los funcionarios ante las necesidades médicas de los reclusos y su negativa a trasladar a hospitales fuera de la prisión a los enfermos en estado crítico, los largos periodos sin agua caliente para lavarse y bañarse, la falta de espacio, la mala ventilación, la falta de higiene, las plagas de insectos cerca de las cocinas, la falta de utensilios de limpieza suficientes y las exiguas raciones de comida y su mala calidad. Se cree que, debido a estas condiciones, los reclusos están expuestos a contraer infecciones y diversas enfermedades cutáneas y respiratorias. La información proporcionada desde la prisión indica también que son constantes las palizas, los insultos y el acoso sexual de los guardias a los presos políticos, especialmente cuando los trasladan al hospital o a los tribunales.

El artículo 14.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), en el que Irán es Estado Parte, garantiza el derecho de las personas detenidas a disponer de tiempo suficiente y medios adecuados para preparar su defensa y a comunicarse con el abogado de su elección. El Consejo de Derechos Humanos de la ONU ha afirmado: "El derecho a comunicarse con el defensor exige que se garantice al acusado el pronto acceso a su abogado". Según el derecho internacional, retrasar el acceso a asistencia letrada sólo puede permitirse en circunstancias excepcionales, que deben estar prescritas por la ley y limitadas a ocasiones en que se consideren indispensables para mantener la seguridad y el orden. Sin embargo, aun en esos casos, el acceso no debe retrasarse más de 48 horas desde el momento de la detención.

El Código de Procedimiento Penal de 2015 de Irán incluye una disposición que otorga a la persona acusada el derecho a pedir un abogado en el momento de su detención y obliga a las autoridades a informarla de dicho derecho. No obstante, el incumplimiento de estos derechos no afecta a la validez de las investigaciones, lo que permite a los tribunales basarse en pruebas y testimonios obtenidos durante investigaciones llevadas a cabo sin la presencia de un abogado. Además, según el artículo 48 del Código, durante toda la fase de investigación, a las personas acusadas de delitos contra la seguridad nacional no se les permite el acceso a abogados independientes de su elección, sino que deben elegir uno de entre una lista de letrados aprobados por el presidente de la Magistratura. Amnistía Internacional ha documentado numerosos casos de uso del artículo 48 del Código por parte del fiscal para impedir a personas detenidas el acceso a abogados de su elección, diciéndoles que no figuraban en la lista aprobada por el presidente de la Magistratura incluso sin haberse elaborado aún ninguna lista oficial.

Nombre: Ahmadreza Djalali

Sexo: Hombre

AU: 38/17 Índice: MDE 13/5632/2017 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2017

